

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 12 de marzo de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 262

RAD.- 76001-3103-004-2022-0075-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO


Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, acerca de la terminación del proceso de reorganización empresarial y apertura del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad DREAM REST COLOMBIA S.A.S., aquí demandada, este Despacho;

DISPONE:

- 1.- CORREGIR el literal A del auto No. 41 de fecha enero 19 del corriente año, en el sentido de indicar que la única demandada dentro del presente asunto es la sociedad **DREAM REST COLOMBIA S.A.S.** y no como erradamente se indicó en el referido auto.
- 2.- Remítase la presente demandada EJECUTIVA instaurada por la sociedad INVERSON LTDA. a través de apoderado judicial contra la sociedad REAM REST COLOMBIA SAS, en el estado en que se encuentra, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL BOGOTÁ, donde actualmente cursa el trámite de Reorganización Empresarial de la referida sociedad.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se DECLARA la NULIDAD de plano de las actuaciones surtidas en este proceso a partir de la fecha de inicio de la reorganización, y las medidas cautelares aquí decretadas, quedarán a disposición de la Superintendencia de Sociedades.
- 4.- Notifíquese por estado a la parte ejecutante la presente decisión.
- 5.- Déjese anotada su salida y cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **046** DE HOY **14 MAR 2024**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria